



GARCIA MENDOZA, MARCIAL	007393049K	98/3884
MORALES ROMAN, VICTORINO	008635885Y	98/3911
PRODUCCIONES AGR. Y GANADERAS MERIDA SL	B06553556	98/4366
DURAN NAVARRO, M DEL CARMEN	033970864W	98/5096
SANTOS GALA, FRANCISCO	030135935R	98/5130
DUQUE GALAN, M MILAGROS	006962329E	98/5258
SANCHEZ PINILLA, MARIA EULALIA	008660749F	98/5345
SANCHO GARCIA, TOMASA	007417849G	98/5365
LUCIO CAMPOS, JOSE	006952053G	98/5519

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., 06800, de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de enero de 2011 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial denominada "Federación de Organizaciones de Profesionales y Autónomos de Extremadura (FOPAEX)". Expte.: CA/150. (2011080383)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 24 de noviembre de 2010, fue presentada a depósito solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 19 de noviembre de 2010, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Federación de Organizaciones de Profesionales y Autónomos de Extremadura", en siglas "FOPAEX", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/150; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y



cuyo ámbito profesional, conforme al artículo 4.1 de su texto estatutario, integra a "las asociaciones locales de la Organización de Profesionales y Autónomos, OOPPAA y también las demás Asociaciones de Autónomos, Turismo, Comerciantes, de carácter profesional y empresarial cuyos fines principales coincidan con los de la Federación, y que estén constituidas por profesionales y autónomos".

Con fecha 13 de diciembre de 2010 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 16 de diciembre de 2010 mediante la presentación de nueva certificación del Acta del acuerdo de modificación.

En el acuerdo expresado en la citada certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose el artículo 5 referido a los fines y competencias de la organización.

Firman la certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la citada federación: D. Fernando Segador Díaz y D. Julián Ramos Jiménez, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario General de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 1.ª planta, avda. de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, número 86, de 11 de abril).

Mérida, a 28 de enero de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 1 de febrero de 2011 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical denominada "Asociación Profesional de Técnicos de la Administración Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura (TECAE)". Expte.: CA/227. (2011080386)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical ("Boletín Oficial del Estado" número 189, del 8), se hace público: